



**Chile**  
en marcha

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR  
EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA: DIÁLOGO  
METROPOLITANO EN TORNO A LA ARTESANÍA ¿POR  
QUÉ ES TAN DIFÍCIL SER ARTESANO/A EN CHILE?

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12.07.2019\* 2460

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1º de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la Política Cultural y de las acciones insertas en el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y Programa Interno de Artesanía del Área de Fomento, de esta Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes y de la Mesa Regional de Artesanía, busca realizar la actividad denominada

**Diálogo Metropolitano en torno a la Artesanía: ¿Por qué es tan difícil ser artesano/a en Chile?**. Este encuentro se presenta como una oportunidad para establecer criterios y conceptualizaciones sobre el desarrollo del sector artesanal en la Región Metropolitana, identificando las problemáticas del territorio, en virtud del planteamiento de una ley de protección y fomento al Sector Artesanal potenciando a su vez, la difusión para la incorporación de nuevos artesanos/as al Registro Chile Artesanía.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, resulta menester establecer una convocatoria regional de cupos limitados, para cada una de las fechas de los encuentros provinciales, instando la participación a artesanos y artesanas de la Región Metropolitana dedicados a oficios como la textilería, alfarería y cerámica, orfebrería y metales, cestería y trabajos en madera, piedra, cuero, cuerno, conchas, huesos, vidrio o papel, así como instrumentos musicales, entre otros.

Que, la mencionada convocatoria estará abierta desde la fecha de publicación de estas bases, hasta las 12.00 horas del día 24 de octubre de 2019, o bien, hasta haberse completado la cantidad de los cupos, para cada una de las fechas y territorios, de acuerdo al cumplimiento del perfil convocado y orden de inscripción.

Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la Convocatoria a participar de la actividad: “Diálogo Metropolitano en torno a la Artesanía: ¿Por qué es tan difícil ser artesano/a en Chile?”.

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada “Diálogo Metropolitano en torno a la Artesanía, cuyo texto es el siguiente:

**DIÁLOGO METROPOLITANO EN TORNO A LA ARTESANÍA  
¿Por qué es tan difícil ser artesano/a en Chile?**

En el marco de los lineamientos de la Política Cultural y de las acciones insertas en el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y Programa Interno de Artesanía del Área de Fomento, de esta Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes y de la Mesa Regional de Artesanía, se invita a artesanos y artesanas con residencia en la Región Metropolitana dedicados a oficios como la textilería, alfarería y cerámica, orfebrería y metales, cestería y trabajos en madera, piedra, cuero, cuerno, conchas, huesos, vidrio o papel, así como instrumentos musicales, entre otros, a participar de la actividad denominada **Diálogo Metropolitano en torno a la Artesanía: ¿Por qué es tan difícil ser artesano/a en Chile?**.

Este encuentro se presenta como una oportunidad para establecer criterios y conceptualizaciones sobre el desarrollo del sector artesanal en la Región Metropolitana, identificando las problemáticas del territorio, en virtud del planteamiento de una ley de protección y fomento al Sector Artesanal potenciando a su vez, la difusión para la incorporación de nuevos artesanos/as al Registro Chile Artesanía.

Estos diálogos se desplegarán en formatos provinciales de acuerdo a la siguiente calendarización:

Fecha	Hora	Provincia	Comuna	Lugar	Cupos
21 de Agosto de 2019	15:00 A 19:00	Chacabuco	Colina	Lugar: Centro Cultural de Colina Dirección: La Inmaculada Concepción 394-396, Colina	50

05 de Septiembre de 2019	15:00 A 19:00	Melipilla	Melipilla	Lugar: Centro Cultural Teatro Serrano,	50
				Dirección: Serrano 417 –Melipilla	
25 de Septiembre de 2019	15:00 A 19:00	Talagante	Peñaflor	Lugar: Espacio Peñaflor	50
				Dirección: Irarrázaval 085 Peñaflor	
10 de Octubre de 2019	15:00 A 19:00	Maipo	Buin	Lugar: Auditorio del Centro Cultural de Buin	50
				Dirección: Carlos Condell 501, Buin	
29 de Octubre de 2019	15:00 A 19:00	Cordillera	Puente Alto	Lugar: Centro Bibliotecario de la Corporación Municipal de Puente Alto	50
				Dirección: Concha y Toro #507, Puente Alto	
07 de Noviembre de 2019	10:00 A 18:00	Santiago	Lo Prado	Lugar: Fundación Centro Cultural Lo Prado	200
				Dirección: Paseo de la Artes 880, Lo Prado	

Cada encuentro estará a cargo de una comisión de la Mesa Regional de Artesanía, compuesta por: **Carlos Escobar Oroz:** Artesano en Madera, Sello de excelencia 2017 -Presidente Mesa Metropolitana de Artesanía; **Carlos Gajardo Alvarez:** Artesano Orfebre; **Pedro Lizana Araya:** Artesano Orfebre, Creador Museo Itinerante y Encuentro de las Artes del Fuego; **Boris Romero Ramirez:** Artesano Orfebre y **Sergio Paillaleo Lezana:** Artesano Textil, Escritor del sitio Fuerza de Artesano

La comisión por su parte, desarrollará el encuentro en cada provincia de acuerdo al siguiente formato:

### 1) Bloque expositivo (15:00 -17:00 )

Temas a tratar:

- Estado de situación
- Comercialización y uso de los espacios públicos
- Profesionalización y Formación
- Proyecto ley de Artesanía

### 2) Bloque reflexivo (17:30 -19:00)

- Levantamiento de problemáticas y soluciones
- Conclusiones y cierre

■ DE LA INSCRIPCIÓN:

Podrán participar de este encuentro artesanos y artesanas con residencia en la Región Metropolitana, dedicados a oficios como la textilería, alfarería y cerámica, orfebrería y metales, cestería y trabajos en madera, piedra, cuero, cuerno, conchas, huesos, vidrio o papel, así como instrumentos musicales, entre otros, a través del sitio web de la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: <https://www.cultura.gob.cl/metropolitana/convocatorias/> completando formulario de registro, o bien completado los cupos para cada fecha de acuerdo cumplimiento del perfil convocado y orden de inscripción.

Se señala que para cada fecha se priorizará la participación de aquellos inscritos que pertenezcan a las comunas de la provincia respectiva a la realización de diálogo.

Las inscripciones cerrarán 7 días hábiles previos a la realización de cada diálogo, para luego proceder a la notificación de participación.

■ FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

- Nombre completo
- Rut
- Email
- Teléfono
- Comuna
- Actividad artesanal desarrollada
- Nombre de la organización a la que pertenece
- ¿Pertenece al registro Chile Artesanía?
- Fecha a participar :

1	Provincial Chacabuco 21 de Agosto de 2019 15:00 A 19:00 Comuna de Colina
2	Provincial Melipilla 05 de Septiembre de 2019 15:00 A 19:00 Comuna de Melipilla
3	Provincial Talagante 25 de Septiembre de 2019 15:00 A 19:00 Comuna de Peñaflor
4	Provincial Maipo 10 de Octubre de 2019 15:00 A 19:00 Comuna de Buin
5	Provincial Cordillera 29 de Octubre de 2019 15:00 A 19:00 Comuna de Puente alto
6	Provincial Santiago 07 de Noviembre de 2019 10:00 A 18:00 Comuna de Lo Prado

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional

Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, por

esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Llamados a Concursos y Convocatorias” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM